ESTUDIO TÉCNICO
PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
(Artículo 95 de la Ley 489 de 1998).

DATOS GENERALES:	
Fecha emisión estudio	Noviembre de 2021
Dependencia que elabora el estudio	Dirección de Competitividad – Bogotá Región
Nombre del director que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**PAULA CUCALÓN TRUJILLO** Directora de Competitividad Bogotá Región **ANA MARIA VELOZA CARDENAS** Subdirectora de Internacionalización
Ítem(s) del plan de contratación:	El objeto del convenio se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de conformidad con lo señalado en el Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, así: 7906 - Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá Línea: 7906001 7844 - Fortalecimiento del comercio exterior, la productividad y el posicionamiento de Bogotá. Línea: 7844011
Objeto del convenio:	Aunar esfuerzos que permitan fortalecer la estrategia de promoción internacional de Bogotá como destino de negocios, emprendimiento, eventos e inversión, generando mayores oportunidades de negocio para la ciudad.
Tipo de convenio:	Convenio interadministrativo

Proyecto de inversión y/o rubro de funcionamiento:	7906 - Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá BPIN: 2020110010380 Línea: 7906001 Rubro: 13301160124000007906 7844 - Fortalecimiento del comercio exterior, la productividad y el posicionamiento de Bogotá. BPIN: 2020110010336 Línea: 7844011 Rubro: 13301160125000007844
Valor del convenio (Presupuesto Oficial) y composición de los aportes:	El valor total del presente convenio interadministrativo es de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($724.000.000,oo), incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar. **De los cuales, la SDDE aportará la suma de** $ 643.866.223,oo (Seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés pesos), en efectivo Los valores serán aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, recursos que provendrán de los siguientes proyectos de inversión: ___7906 - Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE y la promoción internacional de Bogotá: Cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés pesos ($ 476.866.223) 7844 - Fortalecimiento del comercio exterior, la productividad y el posicionamiento de Bogotá: Ciento sesenta y siete millones de pesos ($167.000.000,oo) **Y por parte de la IIB, aportará la suma en especie de** $ 80.133.777,oo (Ochenta millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete pesos)

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el convenio a suscribir.

1.1. Antecedentes y Justificación:

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene dentro de sus funciones básicas liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas."

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 13 le asigna entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Competitividad Bogotá Región: "a. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional, b. Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos de atracción de inversión nacional y extranjera; en estrecha coordinación con la Corporación Bogotá Región Dinámica y otras instituciones que tengan competencias afines y… h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico."

De igual manera el artículo 15 del mismo decreto, relaciona como funciones de la Subdirección Internacionalización, las siguientes:

a. Coordinar la definición de estrategias para mejorar el clima de inversión de la ciudad.
b. Diseñar estrategias para promoción y retención de inversión en estrecha relación con la Corporación Bogotá Región Dinámica.

Por su parte el Acuerdo Distrital 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", contiene los siguientes programas:

Programa 25. Bogotá región productiva y competitiva. La administración distrital intervendrá en la reactivación social y económica de Bogotá afectada por la pandemia de COVID-19, para lo cual adelantará actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa. También promoverá aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto en Bogotá región y favorecerá las mejores condiciones para una productividad sostenible; abriendo nuevos mercados comerciales para empresas con potencial exportador y atracción de eventos; actualizando para el efecto la política pública de desarrollo económico, ante la nueva situación económica y social de la ciudad, con el objeto de aumentar la productividad de unidades productivas en 6 zonas de aglomeración especializada por medio de sistemas

productivos solidarios locales. Se formulará una política de fomento a la industria manufacturera que contenga incentivos para implementar programas de empleabilidad con enfoque diferencia y de género, compras públicas para las mipymes, líneas de financiación blandas para la inversión productiva, subsidios a las exportaciones y programas de inversionistas ángeles.

Conforme con su estructura el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, incorpora los siguientes Propósitos, logros y programas estratégicos que se relacionan con el alcance del convenio que se pretende suscribir:

a) Proyecto de inversión 7844: Fortalecimiento del Comercio Exterior, la Productividad y el Posicionamiento de Bogotá

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Logro de ciudad 11: Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región

Programa estratégico 2: Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza

Programa PDD 25: Bogotá región productiva y competitiva

Meta Proyecto: Promover alianzas interinstitucionales para el posicionamiento de la ciudad y de su clima de inversión.

b) Proyecto de inversión 7906: Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) y la promoción internacional de Bogotá

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Logro de ciudad 11: Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región.

Programa estratégico 5: Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región.

Programa PDD 24: Bogotá región emprendedora e innovadora

Meta Proyecto: Participar en eventos de ciudad, que permitan promover el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano, a través de la incorporación de elementos

potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales.

En tal sentido y según lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el convenio que se espera suscribir aportaría al cumplimento de las metas previstas en los proyectos de inversión antes relacionados, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultados esperados del convenio con relación a las metas del PDD 2020 – 2024

Proyecto de inversión	Meta plan	Meta proyecto	Resultado esperado
7844: Fortalecimiento del Comercio Exterior, la Productividad y el Posicionamiento de Bogotá	Abrir nuevos mercados/segmentos comerciales para al menos 100 empresas, mipymes y/o emprendimientos con potencial exportador y atracción de eventos, que permita la reactivación económica local	Promover alianzas interinstitucionales para el posicionamiento de la ciudad y de su clima de inversión.	**Vigencia 2021:** Conformar una (01) alianza interinstitucional para el posicionamiento internacional de la ciudad y la promoción de la inversión extranjera directa.
7906: Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) y la promoción internacional de Bogotá	Desarrollar y/o participar en al menos 60 eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinvención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como Emprendetones, Mercatones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible y amigable con los animales	Participar en eventos de ciudad, que permitan promover el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano, a través de la incorporación de elementos potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales	**Vigencia 2021:** Participación de la ciudad de Bogotá en un (01) gran evento estratégico de escala internacional relacionado con su posicionamiento como centro de negocios e inversión: • Ampliar el impacto de la participación de la ciudad en Expo Dubái 2020

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para el Siglo XXI”

También y de acuerdo con el propósito común en el cual se enmarca la realización del presente convenio "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" el convenio que se pretende desarrollar se orienta a contribuir con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-:

- Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Trabajo decente y crecimiento económico

P.I.	Meta Proyecto	ODS	Justificación
7844	Promover alianzas interinstitucionales para el posicionamiento de la ciudad y de su clima de inversión.	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Con la suscripción del presente convenio se espera crear alianzas con actores claves en la ciudad y en el exterior, las cuales generan relaciones más efectivas con las audiencias priorizadas para la inversión extranjera y posicionar a Bogotá como centro de negocios en la región, lo cual impulse su desarrollo sostenible.
7906	Participar en eventos de ciudad, que permitan promover el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano, a través de la incorporación de elementos potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles	Con la suscripción del presente convenio se espera promover la participación de la ciudad de Bogotá en un (01) gran evento estratégico de escala internacional relacionado con su posicionamiento como centro de negocios e inversión, lo cual impulse su desarrollo sostenible.

1.2. Identificación de la necesidad

Las restricciones a las actividades económicas, sociales y culturales derivadas de las estrategias enfocadas en reducir el contagio del virus han llevado a un incremento en las tasas de desempleo y a una contracción del crecimiento económico. Las grandes ciudades son las que más aportan al crecimiento nacional, tienen la mayor aglomeración de población, empresas, actividades productivas y concentran la generación de empleo. Así sucede

en Bogotá, ciudad que genera el 26% del PIB nacional, con la estructura productiva más diversificada del país, en donde los servicios aportan el 63% del PIB (CCB, 2020). En la capital del país se encuentra la mayor plataforma empresarial con el 29% de las empresas registradas en el país, más de 441 mil empresas. La mayoría de estas son microempresas (88%) y pymes (11%). Es el destino más atractivo para localizar compañías con capital extranjero y, tradicionalmente es la ciudad con más oportunidades de empleo en el país.

Como señala el texto “Cómo le fue a la economía bogotana en 2020” (SDDE, 2021), los efectos globales de la pandemia en la economía nacional son consistentes con el comportamiento a nivel mundial:

> …“…y presentó una caída en el PIB del -6,8 % en 2020, en particular en la manufactura la reducción fue del -7,7 % (DANE, 2021). Por el lado de la demanda, la disminución de ingresos laborales ascendió a $29,6 billones que es equivalente al 2,9 % del PIB, lo cual generó una desaceleración del consumo de los hogares y de la demanda agregada en su conjunto. Por el lado de la oferta, las empresas redujeron sus niveles de operación, para noviembre 2020 se registraba que cerca del 48 % de las mipyme de Bogotá y la región utilizaron menos del 50 % de su capacidad productiva y que sólo el 38 % tenía condiciones para implementar teletrabajo (SDDE et al., 2020). Las consecuencias sobre el tejido empresarial ya empiezan a evidenciase, con corte a enero de 2021 según el DANE se registró el cierre de 427.800 micronegocios y 1 de cada 4 empresas se acogió a la ley de insolvencia.”

Y añade como uno de los temas con mayores retos para la ciudad es el mercado laboral, el cual para 2020 presentó una disminución de 8,9 puntos porcentuales (p.p.) en la tasa de ocupación y un aumento de 7,3 p.p. en la tasa de desempleo al cerrar 2020 en 18,2 %.

En perspectiva de posicionamiento internacional el informe señala que:

> “los resultados del índice de competitividad 2020…ubicaron a Bogotá en el tercer lugar dentro de los principales destinos financieros de América Latina después de México y Brasil. Cabe resaltar que la ciudad integra el selecto grupo de las once ciudades del mundo de la Alianza Best Cities, por tener una ubicación privilegiada hacia las principales ciudades del continente, la concentración de la mayor oferta hotelera del país, y más de 50 recintos para el desarrollo de eventos mundiales. En el espectro latinoamericano, Bogotá también se posiciona como el segundo ecosistema emergente de emprendimiento de América Latina en el Startup Genome y el Global Entrepreneurship Network en el cual se destaca las alternativas de financiación y el acceso a mercados como dos de las mayores fortalezas, superando a ciudades como Santiago de Chile y Buenos Aires. Así mismo, la ciudad logró una calificación de 9 sobre 10 en el apartado de acceso a mercados, cifra que pone a la capital a la par de ciudades como Madrid (España), Bristol (Reino Unido) y Portland (Estados Unidos).”

Fuente: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/como_le_fue_a_la_economia_bogotana.pdf

Lo anterior refuerza la idea del potencial de diversos sectores económicos de la ciudad para generación de negocios e inversión, lo cual se debe apoyar con una estrategia de divulgación y comunicación para continuar con su posicionamiento internacional.

También se ha evidenciado la oportunidad de tener un mayor aprovechamiento de características como su estratégica ubicación geográfica que ha llevado a que un número considerable de compañías vean en Bogotá su potencial centro de operaciones regionales, dado que la ciudad tiene la posibilidad de conexión directa con ciudades principales como Nueva York, Ciudad de México y Sao Paulo, adicionando también los acuerdos de libre comercio que han permitido la internacionalización de la ciudad.

Se observa que con la crisis Covid-19, declarada pandemia por la OMS en 2020, se han generado una serie de dificultades y consecuencias en el desarrollo de actividades locales e internacionales que han afectado directamente la ciudad en lo relacionado con la economía, el posicionamiento e internacionalización de productos y servicios.

Como bien se indicó en el documento técnico de soporte del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del comercio exterior, la productividad y el posicionamiento de Bogotá” (SDDE, 2020), todas las acciones y estrategias propuestas, buscan contribuir a la solución del problema central identificado como resultados de un análisis causal (árbol de problemas) y definido como: “**Baja vinculación y proyección internacional del comercio y la inversión de la economía bogotana, en un contexto de reactivación global post pandemia COVID 19**.”

En tal sentido las causas identificadas mantienen vigencia en el contexto que se pretende desarrollar:

- Baja competitividad en la oferta exportable para la inclusión en nuevos mercados y segmentos internacionales.
- Bajo posicionamiento de Bogotá como centro de innovación, cultura, inversión, negocios y eventos.
- Débil reactivación de la productividad del sector privado, industrial y comercial, en nuevos rangos horarios y territoriales.

A su vez los principales efectos estimados de esta problemática sobre el aparato productivo de la ciudad, se describieron como sigue:

- Baja asistencia y transformación de las empresas exportadoras o potencialmente exportadoras.
- Bajo impacto de la estrategia de posicionamiento internacional de la ciudad, con los efectos consecuentes sobre la inversión y los ingresos de los bogotanos.
- Disminución en la gestión de alianzas interinstitucionales con el sector privado y la cooperación internacional en estrategias de reactivación empresarial para el desarrollo económico.

Este marco de actuación determinado para la administración distrital en el PDD 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para el Siglo XXI” toma vigencia de acuerdo a lo planteado recientemente por la Misión de Internacionalización, que es una iniciativa que nace como una oportunidad para generar nuevas avenidas para conectar a Colombia con el mundo y con el propósito de que la internacionalización se convierta en una estrategia de largo plazo que contribuya al crecimiento por medio del comercio internacional, el talento de las personas, los flujos tecnológicos, las Cadenas Globales de Valor, y el aprovechamiento de los recursos naturales del país. (https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Paginas/que-es-la-mision-de-internacionalizacion.aspx)

La misión de internacionalización en su recientemente liberado informe del 9 de agosto denominado “Estrategia de reactivación económica, crecimiento e inclusión” (https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Documents/Informe_Espanol/Mision_Internacionalizacion_Informe.pdf?utm_source=Web&utm_medium=MI) planteo como principal desafío, el de “cerrar la brecha tecnológica del país frente a los líderes mundiales a través de la internacionalización”.

En tal sentido señala como contexto global los efectos de la pandemia en la caída de la actividad económica y el empleo, aumento de la pobreza, como se ha señalado antes en este documento, pero adicionalmente indica nuevas tendencias de la economía mundial que abren nuevas oportunidades como el cambio climático, la creciente digitalización y la polarización en las posturas políticas y sociales de la población.

En este punto emerge con fuerza el concepto de nearshoring o relocalización de la actividad económica global impulsado por las siguientes razones:

- Digitalización: permite el trabajo remoto y permite comerciar tareas, no sólo bienes y servicios
- La polarización China-EEUU: lleva a cambios en la arquitectura de las cadenas de valor, favoreciendo el near-shoring
- El cambio climático: va a obligar a producir con energías limpias, las cuales son más difíciles de transportar que la energía fósil, favoreciendo la relocalización de actividades cerca de sus fuentes.

Finalmente, el informe de la misión es categórico en afirmar que para aprovechar estas oportunidades se requieren estrategias que tomen en cuenta otras dificultades que Colombia ha enfrentado y que en el pasado le han impedido aprovechar oportunidades similares. En tal sentido se resalta que el nivel de internacionalización de la economía colombiana sigue siendo muy bajo, por ejemplo, en términos de integración migratoria, participación de empleo generado por inversión extranjera directa, baja integración comercial y a las cadenas globales de valor.

En este contexto y pese a los esfuerzos que ha venido desarrollando la ciudad en lo concerniente a su posicionamiento internacional como centro regional de negocios, todavía existe un *bajo nivel de articulación para el fortalecimiento de la gestión en cooperación y proyección internacional de la ciudad, que se ve reflejado en la*

débil reactivación y al poco aumento de oportunidades para la dinamización de sectores y operación de nuevos mercados.

Así mismo, *las dificultades en el desarrollo de las estrategias de relacionamiento con potenciales inversionistas para sectores económicos locales no han permitido potencializar el desarrollo económico de la ciudad e impulsar programas y proyectos estratégicos*.

Bajo el escenario anteriormente expuesto, se ve la necesidad de formular e implementar programas y proyectos que permitan reforzar la gestión para el desarrollo de oportunidades que ofrece el relacionamiento internacional en la ejecución de proyectos estratégicos que impulsen y dinamicen sectores económicos para la proyección internacional de ciudad y su promoción como destino de inversión, desarrollo de emprendimiento y turismo corporativo.

1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad

Con el fin de apuntar a la solución de las problemáticas esbozadas en el numeral anterior, a través del convenio que se pretende suscribir se busca fortalecer la participación de la ciudad en eventos de reconocimiento mundial y el desarrollo de otras acciones de promoción de ciudad y desarrollo de contenidos, que en conjunto ayuden a promover la inversión extranjera directa y se reconozca la ciudad como centro de emprendimiento en la región y se mejore la imagen de Bogotá como centro de negocios y eventos.

Como forma de solucionar la necesidad planteada, se ha estructurado una propuesta de alianza interinstitucional, que permita desarrollar acciones orientadas a mejorar el posicionamiento de Bogotá como destino de inversión, emprendimiento, ciencia y tecnología e innovación, impactando con diferentes acciones a las audiencias objetivo: inversionistas potenciales e instalados, medios de comunicación y aliados con capacidad de replicar el mensaje de ciudad.

En materia de posicionamiento internacional, la estrategia estará enfocada en la generación de acciones de promoción y mercadeo territorial que muestren a Bogotá como un destino atractivo para potenciales inversionistas nacionales e internacionales. Esta estrategia está orientada a generar reconocimiento y posicionamiento de la ciudad para la atracción de inversiones en sectores estratégicos que aporten a la rápida reactivación económica que permita mitigar el impacto negativo que se pronostica para la Población Económicamente Activa de la capital y permitirán darle mayor dinamismo a la economía de la ciudad, que optimicen procesos para la mejora competitiva y que ayuden a promocionar a la capital, a nivel nacional e internacional, como un destino competitivo para la inversión extranjera.

En tal sentido la ciudad de Bogotá ha mantenido durante los últimos años, una estrategia consistente de desarrollo de sectores estratégicos para su economía. Este esfuerzo ha sido posible gracias a la colaboración del sector privado y los gobiernos locales. A continuación se describen los sectores priorizados por la ciudad para atraer inversión extranjera directa (https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion):

- Servicios de base tecnológica (tecnologías de la información, tercerización de servicios)
- Ciencias de la vida (servicios de salud, farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos)
- Manufacturas (materiales de construcción, alimentos y bebidas, industria aeroespacial, economía circular, equipos, materiales y dispositivos eléctricos, tecnología energética.
- Infraestructura y proyectos de ciudad
- Industrias creativas y culturales.
- Otros (biotecnología y energías renovables)

Con base en la necesidad que se pretende solucionar, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, de acuerdo con sus funciones misionales, orienta las actividades alcance del convenio que se pretende suscribir, al logro de las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 que se relacionan a continuación:

Proyecto de inversión: 7844: Fortalecimiento del Comercio Exterior, la Productividad y el Posicionamiento de Bogotá

- Meta plan: Abrir nuevos mercados/segmentos comerciales para al menos 100 empresas, mipymes y/o emprendimientos con potencial exportador y atracción de eventos, que permita la reactivación económica local
 Meta proyecto: Promover alianzas interinstitucionales para el posicionamiento de la ciudad y de su clima de inversión.

Proyecto de inversión 7906: Generación de alternativas innovadoras para la consolidación de un escenario MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions) y la promoción internacional de Bogotá

- Meta plan: Desarrollar y/o participar en al menos 60 eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinvención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como Emprendetones, Mercatones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible y amigable con los animales
- Meta proyecto: Participar en eventos de ciudad, que permitan promover el crecimiento y desarrollo del tejido productivo bogotano, a través de la incorporación de elementos potenciadores en materia de competitividad y posicionamiento de la ciudad, en contextos locales, nacionales y/o internacionales

Para dar cumplimiento a los proyectos de inversión y las metas proyecto relacionadas anteriormente, la SDDE requiere aunar esfuerzos para garantizar la participación y visibilidad de la ciudad de Bogotá en diferentes

escenarios alrededor del mundo, que permitan lograr su reconocimiento como centro internacional de negocios a nivel de América Latina.

Con base en lo anteriormente expuesto se considera pertinente aunar esfuerzos para promover la articulación interinstitucional que permita fortalecer la gestión en cooperación y proyección internacional de la ciudad, de ahí la pertinencia de la suscripción de un convenio interadministrativo, toda vez que se busca el cumplimiento de las obligaciones constitucionales , legales y reglamentarias de la entidad para así obtener la consecución de las metas anteriormente mencionadas , ya que de manera individual no es posible , por lo tanto debe vincularse con otra persona jurídica para así alcanzar los fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas. Lo anterior plantea para poder satisfacer la necesidad que le asiste a la SDDE, desarrollar un convenio en los frentes de trabajo que se relacionan y detallan a continuación:

A. Promoción de Bogotá como ciudad de negocios, emprendimiento eventos e inversión a través participación en Expo Dubái 2020.

Con este componente de trabajo se buscará generar acciones de posicionamiento de Bogotá como ciudad de negocios, inversión y emprendimiento en la Expo Dubái 2020.

Actividades:

- Identificación y selección de emprendedores y empresarios bogotanos que estén listos para participar en ruedas de negocios virtuales en Expo Dubái, así como los fondos y entidades que estén interesados en el mercado latinoamericano.
- Desarrollo de ruedas de negocio entre los emprendimientos identificados y fondos presentes en Dubái y región.
- Apoyar al desarrollo de agendas en Dubái en el marco de la Expo por parte de entidades de la ciudad con actores relevantes.
- Diseño y producción de activaciones y elementos gráficos, audiovisuales, merchandising, experienciales entre otros de exposición de Bogotá como ciudad de negocios, turismo y eventos en el pabellón Colombia.
- Diseño y producción de una gigantografía de la marca Bogotá y elementos complementarios para uso los días de Bogotá en el pabellón.

B. Establecer relaciones con prensa internacional a través de la contratación de agencias internacionales de prensa que difundan contenidos que ayuden a mejorar el posicionamiento y la percepción de Bogotá como ciudad de negocios y emprendimiento.

Como parte de las acciones propuestas para este convenio, y ampliando la presencia de la ciudad en Expo Dubái y especialmente en los países de la región, se busca contratar la creación de un cubrimiento especial de las acciones de Bogotá en la feria para distribución en países de Iberoamérica. Este servicio, que lo presta la agencia EFE de noticias, produce un contenido multimedia y uno escrito donde se describen en detalle las razones de la presencia de Bogotá en Expo Dubái, así como aclara la propuesta de valor de la ciudad en promoción de ciudad, emprendimiento, inversión, turismo y eventos.

Actividades:

- Calendario de contenidos que responda tanto a las temáticas principales de promoción de inversión, emprendimiento, entorno de negocios y objetivos de la secretaría.
- Contratación de las agencias para distribución de los siguientes contenidos:
 - **Contenidos de alcance hispano parlante (iberoamericano) generados por agencia de prensa:** al menos 15 artículos en español para distribución en medios de Iberoamérica, y un contenido multimedia y una nota escrita en español de cobertura de la presencia de Bogotá en Expo Dubái, para distribución en medios de Iberoamérica.
 - **Contenidos de alcance angloparlante generados por agencias de prensa:** al menos 15 artículos en inglés para distribución en medios de Estados Unidos, y al menos 4 contenidos en inglés para distribución en medios de países de medio oriente.

C. Generación de información y contenidos de ciudad e inteligencia de mercados:

Para acompañar la presencia de Bogotá en el exterior, también se propone producir algunos materiales de merchandising como esferos, libretas, pendones, entre otros, que nos permita entregarle un elemento con la marca ciudad a las personas con las que nos contactamos en esas acciones internacionales, así como identificar los espacios, generar visibilidad de las entidades y de la marca Bogotá.

Actividades:

- Adquisición de una base de datos robusta y especializada para la identificación y calificación de prospectos con potencial de inversión extranjera en Bogotá.
- Definición de estrategias, desarrollo de productos, merchandising, supervisión de calidad y entrega de los productos solicitados.
- Plan de difusión y uso de los contenidos.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario trabajar con aliados institucionales de alto reconocimiento, como es el caso de Invest In Bogota - IIB, para poder difundir programas y proyectos de alto impacto, apoyado en alianzas y estrategias eficientes que potencien dichas iniciativas, trabajando de manera articulada con actores distritales, nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, para consolidar mensajes de ciudad hacia el exterior. Invest In Bogota es una corporación mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado en los

temas relativos a la contratación y asuntos laborales. Es una entidad descentralizada mixta del orden distrital, vinculada a la SDDE.

Teniendo en cuenta las limitaciones de alcance técnicas de la SDDE para el desarrollo de promoción fuera del país y en la búsqueda de un aliado con dicha experiencia y potencial, se concluyó que Invest In Bogotá, es la entidad idónea para llevar a cabo ese tipo de actividades ya que es la encargada de la promoción de inºversión extranjera directa, y cuenta con 12 años de experiencia desarrollando exitosamente este tipo de proyectos, adicionalmente, , es una de las entidades que proyecta a Bogotá en el exterior como uno de los centros de negocios y emprendimiento más importantes en la región.

La tarea de promoción internacional de Bogotá tiene en los medios de comunicación unos aliados fundamentales. A través de estos la ciudad puede transmitir mensajes estratégicos que le permiten hacer parte de la agenda informativa en mercados objetivo, y, con el tiempo, se convierte en un generador recurrente de noticias positivas que impactan a audiencias clave para la ciudad.

En materia de inversión, la estrategia está enfocada en mostrar que nuevas compañías internacionales están llegando a la ciudad, lo cual puede generar interés de otros participantes de la industria en conocer más acerca de las ventajas que ofrece Bogotá como destino de negocios.

De igual manera, al posicionar a los emprendimientos locales, sus ideas de negocio y el potencial que tienen para levantar capital, se envía un mensaje positivo acerca del ecosistema que se está creando en la ciudad y se alienta a más inversionistas a conocer la ciudad y las oportunidades que tiene para ofrecer.

Todos estos mensajes, cuando llegan al público internacional a través de los medios, tienen además un impacto adicional, y es el de posicionar a la ciudad como una capital dinámica, que ofrece talento humano calificado y que está lista para recibir proyectos que impulsen el desarrollo económico y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Así pues, Invest In Bogota es una *"corporación mixta sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por las normas contenidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, por la Ley 489 de 1998 y por el Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá. Esta entidad se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y por las demás normas que sean o llegaren a serle aplicables en atención a su naturaleza.*

La naturaleza de la Corporación plasmada en sus estatutos, de ser una corporación mixta sin ánimo de lucro;, tal como lo ha señalado el Consejo de estado en su sentencia, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 11001-03-06-000-2015-00001-00 (2242) del 9 de julio de 2015 (Reglas que rigen la creación de fundaciones de carácter mixto), que señala que las entidades descentralizadas indirectas sin ánimo de lucro de participación mixta no podrán ser calificadas como personas jurídicas de derecho privado, es importante señalar que el contexto de esta sentencia no son los decretos reglamentarios 777 y 1403 de 1992, y tampoco hace referencia

*a la imposibilidad de suscribir convenios de asociación Adicionalmente la sentencia señala que no podrían ser consideradas privadas por que estarían ajenos a "la observancia de reglas presupuestales públicas o la vigilancia fiscal de sus actividades." Lo que cumple IIB Ya que anualmente somos auditados por la Contraloría Distrital desde el año 2017 y para efectos de la recepción de recursos por parte del distrito se cumplen con las reglas presupuestales correspondientes. "Ahora bien, teniendo en cuenta las funciones y objetivos de Invest In Bogotá,*es importante mantener, fortalecer y agregar valor a la relación con sus audiencias con acciones enfocadas a la captación de inversionistas potenciales y al fortalecimiento de la relación con inversionistas instalados, aliados y prensa, entre otros. Este relacionamiento permite mejorar el posicionamiento de Bogotá como ciudad de negocios para facilitar la atracción de nuevos negocios, contribuir a la generación de empleo y mejorar la percepción de la ciudad en el exterior, lo que beneficia tanto a residentes como a visitantes.

Adicionalmente, la proyección de la ciudad en temas estratégicos de interés distrital y nacional permitirá posicionar a Bogotá de forma más específica en proyectos que pueden ayudar a la recuperación y reactivación de la economía. En ese sentido se vienen trabajando en iniciativas para el posicionamiento de Bogotá como destino de nearshore en América Latina, posicionamiento de Bogotá como centro de comercio electrónico transfronterizo, posicionamiento de Bogotá como capital del emprendimiento en el continente y como centro de grandes proyectos de infraestructura.

Por consiguiente, se considera necesario generar acciones que permitan crear alianzas con actores claves en la ciudad y en el exterior, las cuales generan relaciones más efectivas con las audiencias priorizadas para la inversión extranjera y posicionar a Bogotá como centro de negocios en la región.

Esta propuesta incluye actividades que tienen como propósito atraer inversión extranjera que se traduzca en desarrollo económico y social para la ciudad, teniendo en cuenta el impacto negativo sin precedentes que ha generado la pandemia del COVID-19, especialmente en las ciudades y centros urbanos como Bogotá.

Por lo anterior, las tareas de promoción de ciudad con públicos objetivos internacionales que permitan la atracción de inversión, así como la participación en actividades de fortalecimiento empresarial y actividades de promoción de ciudad apoyarán la reactivación económica de la capital. Las actividades propuestas están enfocadas en atraer proyectos de inversión en los sectores estratégicos y posicionar a la ciudad como un destino atractivo en la región y el mundo.

A partir de lo anterior se considera muy importante apoyar la participación en eventos internacionales que permitan promover el desarrollo de la ciudad a través del crecimiento y consolidación del tejido productivo bogotano mediante la incorporación de empresas internacionales que aporten al crecimiento económico, que permitan la transferencia de conocimiento y que potencien la competitividad y posicionamiento de la ciudad.

De esta forma es que a través del presente convenio y con la participación y representación de Bogotá en espacios estratégicos y medios de comunicación internacionales buscamos impulsar la llegada de nuevos proyectos de inversión extranjera que dinamicen la economía de la ciudad.

2. Descripción del objeto con sus especificaciones esenciales.

2.1. Objeto del convenio:

Aunar esfuerzos que permitan fortalecer la estrategia de promoción internacional de Bogotá como destino de negocios, emprendimiento, eventos e inversión, generando mayores oportunidades de negocio para la ciudad.

2.2. Especificaciones esenciales del objeto: El presente convenio busca que, a través de la participación en eventos de reconocimiento mundial y el desarrollo de otras acciones de promoción de ciudad y desarrollo de contenidos, se promueva la inversión extranjera, se reconozca la ciudad como centro de emprendimiento en la región y se mejore la imagen de Bogotá como centro de negocios y eventos.

2.2.1. Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	16	00	**Gerencia de proyectos**
80	14	19	00	**Exhibiciones y ferias comerciales**
83	12	16	00	**Centros de información**

2.2.2. Objetivo general

Promover la inversión extranjera, a través del reconocimiento de la ciudad de Bogotá como centro de emprendimiento y negocios en la región

2.2.3. Objetivos específicos

a. Participación y desarrollo de actividades en el contexto de Expo Dubái y su región, que permitan mejorar la atracción de inversión, promoción de emprendimiento y eventos.
b. Ampliar la presencia institucional de la administración distrital y de Invest in Bogota en el evento Expo Dubái 2020.

c. Establecer relaciones con prensa internacional que propendan por el mejoramiento del posicionamiento y la percepción de Bogotá como ciudad de negocios.
d. Mejorar el acceso a información de oportunidades de inversión en mercados objetivo.
e. Crear contenidos de calidad que apoyen la atracción de inversión y promoción de emprendimiento, turismo y eventos.

2.2.4. Componentes del proyecto

A. Promoción de Bogotá como ciudad de negocios, emprendimiento eventos e inversión a través participación en Expo Dubái 2020.

Expo Dubái 2020 es una exposición internacional que tendrá lugar en Dubái, Emiratos Árabes Unidos entre octubre de 2021 y abril de 2022. Es una de las ediciones de los eventos internacionales más antiguos y grandes del mundo, que se lleva a cabo cada cinco años, y con duración de seis meses, desde 1876, cuando se hizo en Filadelfia, Estados Unidos. Entre las innovaciones más importantes lanzadas en las Expo están el teléfono, la Torre Eiffel, la Rueda Chicago, la máquina de rayos X y el IMax.

La versión de Dubái contará con un complejo habitacional de 2.100 apartamentos, que alojarán a los representantes de los más de 180 países participantes. Dubái construye actualmente una línea de metro especial para Expo Dubái, la cual contará con 15 km de extensión y movilizará 44 mil personas en ambas direcciones. Después de la Expo, el espacio donde se realizará el evento se convertirá en el Silicon Valley de Medio Oriente.

En consecuencia, el encuentro representa el escenario de promoción más importante del mundo en el 2021-2022, que se llevará a cabo por primera vez en Medio Oriente. Expo Dubái reunirá desde octubre de 2021 a 180 países en un espacio de más de 4 km cuadrados entre Dubái y Abu Dabi, y será una plataforma para exponer a 25 millones de visitantes la oferta exportable y turística de Bogotá.

Como capital del país y centro económico, la participación de empresas de Bogotá es estratégica para el posicionamiento de sus productos en un mercado de más de 2.000 millones de potenciales consumidores de la región MEASA, es decir del Medio Oriente, el norte de África y el sur de Asia. Igualmente, las empresas bogotanas, principalmente emprendimientos dinámicos de alto impacto, podrán presentar a estos mercados las oportunidades de inversión y contribuir al posicionamiento de la oferta de innovación y talento con el que contamos.

El potencial impacto de esta feria universal es considerable para el turismo, la inversión y las exportaciones de la ciudad de Bogotá. Con relación al turismo internacional, ProColombia estima que, gracias a la promoción en este espacio, se llegará a 156 millones de viajeros musulmanes en el mundo, lo que representará el 10% del

segmento emisor de viajes a nivel global. Además, el 31% de visitantes a la Expo serán de regiones estratégicas para la emisión de viajeros hacia Bogotá provenientes de Europa, Asia y las Américas.

Con relación a la inversión extranjera directa, la Expo Dubái es una ocasión ideal para presentar al país y su capital como destino de negocios de los empresarios de Medio Oriente y Asia Sur. De hecho, esta región reúne el 70% de las 500 empresas más importantes del mundo, según la prestigiosa revista Forbes, y los más relevantes fondos de inversión.

La participación en Expo Dubái representa una oportunidad para la atracción de inversión en proyectos de ciudad, proyectos nuevos en sectores estratégicos y emprendimiento. Permitirá ampliar la promoción como ciudad de negocios en un mercado nuevo. En cuanto a proyectos de ciudad de infraestructura, permitirá identificar y contactar fondos de capital y fondos soberanos que puedan invertir o financiar los megaproyectos de la ciudad tales como la planta de tratamiento de aguas Canoas, la segunda línea del metro, el Regiotram del Norte, entre otras. También se podrá mostrar otros proyectos de carácter privado y multisectorial que requieren de inversión extranjera para su ejecución. Por otro lado, será la oportunidad de generar reuniones con empresas de la región MEASA para mostrar las oportunidades de inversión que la ciudad tiene en los sectores de servicios (BPO, TI e industrias creativas) y de manufacturas y ciencias de la Vida.

Estas acciones de promoción proactiva son importantes para la actualización del conocimiento sectorial, la identificación de tendencias mundiales y la generación de contactos con tomadores de decisión de las empresas que están buscando expandir sus operaciones a nivel internacional. Es una forma de abordar varias empresas en un mismo espacio y generar oportunidades de inversión.

Por otro lado, es fundamental para la gestión de promoción de inversión visitar a las empresas que tienen potencial de establecer operación en nuestra ciudad. En estas reuniones uno a uno presentaremos propuestas individualizadas para que las empresas encuentren en Bogotá una opción para sus inversiones y conocemos de primera mano sus necesidades para definir planes de acción y lograr su inversión.

Las actividades por desarrollar en Dubái incluyen el planteamiento de una agenda de visitas a empresas, , en sus oficinas, salones o el Pabellón Colombia en la Expo a inversionistas, site selectors (empresas o personas que asesoran a grandes empresas en sus procesos de expansión), aliados como embajadas o cámaras binacionales; periodistas o influenciadores y entidades de gobierno local. Se organizan grupos de máximo 15 personas a las cuales se les hace una presentación de la ciudad, dependiendo de las agendas y posibilidades.

En cuanto a emprendimiento, es un escenario ideal para aprender e intercambiar buenas prácticas con el ecosistema de Dubái y para la búsqueda de capital semilla. Finalmente permitirá conocer proyectos exitosos en Dubái de ecommerce, innovación, tecnología y *Smart cities* que nos aportarán para el desarrollo e implementación de una estrategia de ciudad en estos temas.

Lo anterior enmarcado en el propósito de reactivación a través de la búsqueda de potenciales clientes, proveedores y/o inversionistas. En este punto, en Invest in Bogota se cuenta con un equipo altamente

capacitado que permite hacer identificación, seguimiento y conexión con emprendimientos de la ciudad, así como las gestiones con otros actores importantes del ecosistema que permitan identificar cuáles empresas están en las capacidades para presentar sus oportunidades de inversión en medio oriente y que estén preparados para realizar acciones de promoción de sus emprendimientos, participación en ruedas de negocio y reuniones con fondos, entre otros.

Actividades:

Generar acciones de posicionamiento de Bogotá como ciudad de negocios, inversión y emprendimiento en la Expo Dubái 2020. Estas actividades incluyen:

- Identificación y selección de emprendedores y empresarios bogotanos que estén listos para participar en ruedas de negocios virtuales en Expo Dubái, así como los fondos y entidades que estén interesados en el mercado latinoamericano.
- Desarrollo de ruedas de negocio entre los emprendimientos identificados y fondos presentes en Dubái y región.
- Apoyar al desarrollo de agendas en Dubái en el marco de la Expo por parte de entidades de la ciudad con actores relevantes.
- Diseño y producción de activaciones y elementos gráficos, audiovisuales, merchandising, experienciales entre otros de exposición de Bogotá como ciudad de negocios, turismo y eventos en el pabellón Colombia.
- Diseño y producción de una gigantografía de la marca Bogotá y elementos complementarios para uso los días de Bogotá en el pabellón.

Productos:

1. Documento que contenga la estrategia, plan de trabajo y cronograma de acciones de promoción de inversión y emprendimiento a desarrollar en el marco de Expo Dubái, que incluya adicionalmente caracterización del mercado de medio oriente y sectores priorizados.
2. Listado con perfilamiento de emprendimientos dinámicos de Bogotá Región que reúnan las condiciones de selección, zonas de aglomeración a las que pertenecen, decks de inversión entre otros, que les permitan participar en las actividades presenciales o virtuales a desarrollar en el marco de Expo Dubái.
3. Listado y perfil de fondos, VC o entidades presentes en el marco de Expo Dubái 2020 que tenga interés en inversión en Latinoamérica.
4. Fichas de descripción de los proyectos de infraestructura a promover en la región de medio oriente con motivo de la Expo Dubái 2020.
5. Documento que contenga las actividades a realizar en el marco del Global Business Forum en Dubái 2021 que incluya listado de empresas y fondos a contactar, proyectos y entidades a visitar, y temáticas principales asociadas a la promoción de ciudad en la región MEASA, entre otras.

6. Documento que contenga la estrategia de acciones de las actividades de posicionamiento de Bogotá en el Pabellón Colombia en la Expo Dubái.
7. Informe de resultados de la agenda de promoción de inversión en el marco del Global Business Forum en Dubái 2021.
8. Informe de resultados de las acciones desarrolladas con emprendimientos dinámicos en el marco de la Expo Dubái 2020.
9. Informe de las activaciones desarrolladas en el pabellón Colombia. Incluye creatividad, acciones desarrolladas, fotografías y videos, publicaciones en redes sociales, etc.

Indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Unidad de medida	Magnitud	Periodicidad de la medición
Contactos generados entre emprendedores	Número de reuniones virtuales entre emprendedores y potenciales inversionistas	# reuniones	10	**Mensual**
Empresas contactadas	Numero de empresas contactadas con interés de inversión	# empresas	40	**Mensual**
Personas impactadas	Número de personas que tuvieron contacto con los contenidos desarrollados en el Pabellón Colombia en los días de Bogotá	# personas	10.000	**Mensual**

B. Establecer relaciones con prensa internacional a través de la contratación de agencias internacionales de prensa que difundan contenidos que ayuden a mejorar el posicionamiento y la percepción de Bogotá como ciudad de negocios y emprendimiento.

Sobre el componente de posicionamiento de Bogotá en medios internacionales, se entiende la labor de producción y distribución de contenidos como una acción proactiva para lograr estar presente en la información que los tomadores de decisión en los países objetivo consumen. Para llegar de forma más regular a esos países, se utilizan las agencias de noticias, que aseguran el posicionamiento de la ciudad en medios de comunicación de alta lecturabilidad y credibilidad, especialmente en mercados de alto interés (como España, México, Argentina, Reino Unido o Estados Unidos), en los que desarrollar estrategias de relaciones públicas tendría un costo superior.

La agencia EFE es uno de los aliados de mayor relevancia para este tipo de estrategia, ya que es la primera agencia de noticias en español y la cuarta del mundo, con distribución a medios en los cinco continentes. En Colombia, esta agencia es usada por medios como El Tiempo, El Espectador, Revista Semana, Caracol Radio y Noticias Uno, entre muchos otros, mientras que en el mundo algunos de sus clientes más importantes son La Vanguardia de Barcelona, Infobae y Clarín de Argentina, Yahoo Noticias de Estados Unidos o El Diario de España.

En los últimos años se muestra que sobre un total de 85 notas realizadas a través de la agencia EFE se lograron 822 publicaciones en medios de comunicación internacionales, las cuales dejaron un free press por 5.528 millones de pesos. En 2018, la gestión de contenidos a través de la agencia EFE fue responsable del 42% de las publicaciones internacionales logradas, mientras que en 2019 dicho porcentaje fue de 32%.

Además, para reforzar el posicionamiento en mercados como Estados Unidos, Asia o Europa se pueden utilizar servicios de distribución de comunicados de prensa, los cuales permiten llegar a medios específicos en los mercados que se definan a partir de la estrategia. Durante 2019 Invest In Bogota usó el servicio de PR Newswire, uno de los más relevantes en el mercado, para la distribución de cinco notas de prensa. Estos contenidos fueron publicados en 75 medios de Estados Unidos, especialmente en publicaciones de negocios, y dejaron un free press de 1.265 millones de pesos.

Mientras en 2019 Invest In Bogota logró posicionar sus contenidos a través de 827 contenidos en medios internacionales, en 2020, cuando no se contó con herramientas como la agencia EFE ni PR Newswire durante gran parte del año, el número de notas fue 356.

A continuación, se presenta la distribución de resultados obtenidos en prensa internacional según la fuente de creación del contenido en Invest in Bogota:

Prensa Internacional 2018				
Origen de publicación	**Total**	**% frente a la total anual**	**# de notas**	**% frente a la total anual**
Resultado total anual	**$ 7.219.948.952**		**626**	
Press Trip	$ 1.873.506.520	26%	139	22%
PR EFE*	$ 3.126.659.900	43%	428	68%

Gestión IIB - Reactivos - Requerimiento de prensa – Republicación	$ 2.219.782.532	31%	59	9%

*No se tenía PR Newswire

Prensa internacional 2019				
Origen de publicación	**Total**	**% frente a la total anual**	**# de notas**	**% frente a la total anual**
Resultado total anual	**$ 7.545.539.226**		**827**	
Press Trip	$ 3.410.008.983	45%	261	32%
PR EFE	$ 2.402.779.023	32%	394	48%
PR Newswire	$ 1.265.477.403	17%	75	9%
Gestión IIB - Reactivos - Requerimiento de prensa – Republicación	$ 467.273.817	6%	97	12%

Prensa internacional 2020				
Origen de publicación	**Total**	**% frente a la total anual**	**# de notas**	**% frente a la total anual**
Resultado total anual	**$ 6.343.712.727**		**356**	
Press Trip (3 meses)	$ 1.145.985.732	18%	38	11%
PR EFE (4 meses)	$ 552.564.320	9%	90	25%
PR Newswire (un contenido 2019)	$ 411.462.221	6%	16	4%
Gestión IIB - Reactivos - Requerimiento de prensa – Republicación	$ 4.233.700.454	67%	212	60%

Como parte de las acciones propuestas para este convenio, y ampliando la presencia de la ciudad en Expo Dubái y especialmente en los países de la región, se busca contratar la creación de un cubrimiento especial de las acciones de Bogotá en la feria para distribución en países de Iberoamérica. Este servicio, que lo presta la agencia EFE de noticias, produce un contenido multimedia y uno escrito donde se describen en detalle las razones de la presencia de Bogotá en Expo Dubái, así como aclara la propuesta de valor de la ciudad en promoción de ciudad, emprendimiento, inversión, turismo y eventos.

Actividades:

- Calendario de contenidos que responda tanto a las temáticas principales de promoción de inversión, emprendimiento, entorno de negocios y objetivos de la secretaría.
- Contratación de las agencias para distribución de los siguientes contenidos:
 - **Contenidos de alcance hispano parlante (iberoamericano) generados por agencia de prensa:** al menos 15 artículos en español para distribución en medios de Iberoamérica, y un contenido multimedia y una nota escrita en español de cobertura de la presencia de Bogotá en Expo Dubái, para distribución en medios de Iberoamérica.
 - **Contenidos de alcance angloparlante generados por agencias de prensa:** al menos 15 artículos en inglés para distribución en medios de Estados Unidos, y al menos 4 contenidos en inglés para distribución en medios de países de medio oriente.

Productos:

1. Calendario de contenidos y plan de publicaciones en prensa internacional, donde se incluyan las temáticas centrales a posicionar en cada uno de los mercados e idiomas seleccionados.
2. Copia de los boletines de prensa desarrollados para los distintos mercados.
3. Informe final donde se presenten los resultados en número de notas publicadas, alcance y temas en medios internacionales y nacionales.

Indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Unidad de medida	Magnitud	Periodicidad de la medición
Notas internacionales generadas	Publicaciones gestionadas en medios internacionales	Número de notas	1000 notas internacionales	7 meses

Cuantificación de impactos de prensa en dólares americanos	Valoración de las publicaciones en medios internacionales	Millones de pesos	10 mil millones de pesos	mensual

C. Generación de información y contenidos de ciudad e inteligencia de mercados:

Inteligencia de mercados e identificación de prospectos

Para el desarrollo de la estrategia de atracción de inversión extranjera en Invest in Bogota, el acceso a bases de datos resulta ser fundamental. Consultar sistemas de información especializados en el núcleo del negocio marcan un diferencial en eficiencia y productividad, puesto que prestan un servicio de recopilación, almacenamiento y estructuración de la información que facilita el uso de datos de forma rápida y sencilla.

Orbis, de Bureau Van Dijk (línea de analítica de negocios de Moody's), es uno de estos recursos electrónicos, siendo el más eficaz en materia de datos comparables de compañías privadas, al incluir información de unos 400 millones de compañías en todo el mundo, mientras recopila y combina datos de más de 160 fuentes diferentes para procesarlos de tal modo que sean estandarizados y comparables.

Dentro de su plataforma, se puede visualizar información para entender las dinámicas de cada una de las empresas, datos financieros, y quiénes dirigen cada una de estas organizaciones. Para Invest in Bogota, esta ha sido una de las principales herramientas de apoyo en la identificación de lead quilificación durante los últimos 10 años, gracias a la amplia cantidad de datos que permite clasificar rápidamente potenciales inversionistas, de acuerdo las estrategias de promoción de inversión, por regiones, sectores, ingresos, número de empleados, sucursales y filiales, entre otros.

Para acompañar y mejorar la gestión de este convenio tanto para las acciones en Expo Dubái como en los otros mercados, esta suscripción brinda la posibilidad de incrementar el número de empresas a contactar en un 30%, cuando a su vez reduce los tiempos de trabajo por parte del equipo encargado.

Generación de contenidos y productos de promoción de ciudad.

Las acciones proactivas de promoción de Bogotá como destino de inversión, centro de emprendimiento y destino turístico deben ir acompañadas por contenidos de calidad. En el presente convenio se esperan producir una serie de materiales que acompañen las acciones en el exterior, tanto en Dubái, como en los otros mercados, y que además sean el referente para el posicionamiento de Bogotá en los próximos años.

En este sentido, en las actividades de promoción de inversión, se ha utilizado un video donde se presente la ciudad con sus oportunidades, datos principales, y muestre la ciudad con imágenes de alta calidad, tomas aéreas, lugares turísticos y reconocidos, entre otras.

Adicionalmente, se esperan producir gráficas de promoción de ciudad para uso digital en medios sociales, así como un estilo gráfico para presentaciones entre otros. Estos gráficos estarán alineados a la narrativa y la gráfica definida por la Mesa de Mercadeo de Ciudad para la marca Bogotá. De esta manera, la representación de la ciudad ayudará al posicionamiento de los mensajes de promoción de inversión, emprendimiento, negocios, turismo y eventos desde la visión conjunta de la marca.

Para acompañar la presencia de Bogotá en el exterior, también se propone producir algunos materiales de merchandising como esferos, libretas, pendones, entre otros, que nos permita entregarle un elemento con la marca ciudad a las personas con las que nos contactamos en esas acciones internacionales, así como identificar los espacios, generar visibilidad de las entidades y de la marca Bogotá.

Actividades:

- Adquisición de una base de datos robusta y especializada para la identificación y calificación de prospectos con potencial de inversión extranjera en Bogotá.
- Definición de estrategias, desarrollo de productos, merchandising, supervisión de calidad y entrega de los productos solicitados.
- Plan de difusión y uso de los contenidos.

Productos:

1. Informe detallado con prospectos e inversionistas que tengan potencial para invertir en Bogotá en los sectores estratégicos.
2. Documento que contenga la estrategia donde se identifiquen los tipos y cantidad de contenidos de ciudad a desarrollar.
3. Productos o contenidos de ciudad desarrollados y entregados a satisfacción.

Indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Unidad de medida	Magnitud	Periodicidad de la medición
Informe de prospectos	Informe detallado con prospectos e inversionistas que tengan potencial para invertir en Bogotá en los sectores estratégicos.	Informes	2	trimestral

2.6. Población objetivo: Inversionistas potenciales, site selectors, aliados nacionales e internacionales, influenciadores nacionales e internacionales, medios de comunicación y público general. Otras entidades de la Administración Distrital.

2.7. Población beneficiaria:

De manera complementaria se prevé que el convenio impacte al tejido empresarial local, el cual se beneficiará de la llegada de inversión extranjera directa a través de procesos de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de los sectores económicos impactados. Población productiva en Bogotá, la cual accederá a nuevas oportunidades de trabajo derivadas de la llegada de proyectos de inversión.

3. Obligaciones Específicas:

3.1. Obligaciones específicas del Asociado:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma detallado que evidencie el diseño de las diferentes estrategias para el logro del objeto del convenio.
2. Acordar una estrategia de comunicaciones conjuntamente con la SDDE que contemple las diferentes etapas y componentes del convenio, definiendo objetivos, audiencias y su respectivo plan de trabajo, para la difusión y el logro del objeto del mismo.
3. Suministrar, de acuerdo con la estrategia de comunicaciones, mensajes estratégicos para el relacionamiento con audiencias de interés y medios de comunicación, diseño y elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales entre otros, los cuales deberán ser coordinados con el área de comunicaciones de la SDDE.

4. Designar un funcionario como miembro del comité técnico.
5. Gestionar la participación de la ciudad de Bogotá en al menos un (01) gran evento estratégico de escala internacional relacionados con su posicionamiento como centro de negocios e inversión.
6. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente convenio.
7. Llevar un presupuesto desglosado mes a mes desde el inicio hasta la finalización del convenio, que dé fe del cumplimento de los objetivos.
8. Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDDE al respectivo convenio.
9. Entregar puntualmente informe técnico y financiero de manera mensual en los formatos suministrados por la SDDE y con los soportes que dan cuenta de la ejecución.
10. Realizar un informe final del convenio en el cual da cuenta clara de la ejecución financiera del mismo, desde su inicio hasta su terminación.
11. Realizar la entrega de un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE como de la contrapartida.
12. Remitir mensualmente diligenciado y firmado en el formato de ejecución financiera GF-P7-F2, entre el día 1 al 7 calendario del mes siguiente al reportado.
13. Reintegrar adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo con lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital, así como los recursos no ejecutados.
14. Diligenciar los formularios del Sistema Unificado de Información Misional - SUIM, requerida para el seguimiento y evaluación del convenio, estableciendo las condiciones de verificabilidad y los requerimientos de completitud, cobertura y oportunidad.
15. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, manteniendo a partir del 1 de junio de 2020 a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido.
16. Comprometerse con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, y las demás normas aplicables. De igual manera, dará estricto cumplimiento al anexo “Compromiso anticorrupción” del presente proceso de selección.
17. Cumplir con el aporte de la contrapartida.
18. Ejecutar los recursos aportados por la SDDE, exclusivamente a las actividades del convenio, en las cuantías y para los rubros especificados.
19. Realizar todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Convenio.

3.2. Obligaciones específicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

1. Realizar el aporte al ASOCIADO de acuerdo con la forma de pago señalada para los recursos previo

al cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

2. Hacer parte y participar activamente en el Comité Técnico del Convenio, asignando las personas que se requieran para garantizar la adecuada participación en el mismo.
3. Suministrar la información requerida de forma oportuna para el desarrollo del convenio y facilitar el intercambio de información y de documentos relacionados con éste.
4. Liderar la estrategia de comunicaciones diseñada para el convenio, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, que incluye mensajes estratégicos para el relacionamiento con audiencias de interés y medios de comunicación, diseño y elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales entre otros.
5. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás actividades definidas en las cláusulas del convenio.
6. Aprobar en el marco del comité técnico del convenio, la propuesta de plan de acción y cronograma presentada por el asociado.
7. Analizar los resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio y realizar las observaciones que correspondan para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
8. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en la minuta, los documentos que modifiquen o adicionen el convenio.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

3.3. Obligaciones comunes a los asociados:

1. Aportar de manera oportuna para el desarrollo del convenio los recursos, en dinero o en especie, pactados.
2. Suministrar la información requerida de forma oportuna para el desarrollo del convenio y facilitar el intercambio de información y de documentos relacionados con este.
3. Designar las personas que harán parte del Comité Técnico del convenio y participar oportuna y activamente en él.
4. Llevar a cabo las actividades requeridas para implementar la estrategia de comunicación y divulgación y para la difusión de eventos, de acuerdo con las directrices del Comité Técnico del convenio y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE.
5. Cumplir con los compromisos, actividades y productos pactados en el marco del convenio.
6. Dar cumplimiento al objeto del convenio siguiendo la metodología, objetivos, y actividades del convenio, de acuerdo con las directrices proporcionadas por el Comité Técnico y el supervisor.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en el anexo técnico y la minuta del convenio.
8. Dar créditos a los asociados del convenio en la divulgación que se haga sobre el proyecto y sus resultados.
9. Ejecutar la estrategia de comunicaciones del convenio que incluye los mensajes estratégicos para el relacionamiento con audiencias de interés y medios de comunicación, diseño y elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales entre.

3.4. Obligaciones generales para el asociado:

1. Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades a su cargo, conforme lo establece la propuesta, el estudio técnico y el presente convenio.
2. Ejercer la administración de los recursos del presente convenio y participar como ejecutor del mismo, con las gestiones administrativas y contables que ello implique.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio del convenio.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie, conforme se establece en la propuesta, el estudio técnico y el presente convenio.
5. Recibir los aportes de LA SECRETARÍA y ejecutarlos directamente, destinándolos única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Llevar un presupuesto desglosado. Cualquier modificación al presupuesto deberá ser solicitada y autorizada por el supervisor del convenio, aprobada por el ordenador del gasto, previa recomendación del Comité Técnico y la modificación contractual respectiva ante la Oficina Asesora Jurídica.
7. Disponer durante la vigencia del convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa/financiera y logística en general, necesaria para atender a la población objetivo del convenio.
8. Contratar y supervisar los productos, servicios de personas naturales o jurídicas que se requieran para el buen desarrollo del objeto del convenio, de acuerdo con lo que establezca el Comité Técnico y el supervisor, acatando las normas que para ello estén establecidas en la legislación colombiana y atendiendo al régimen legal que le es aplicable a la entidad ejecutora.
9. Entregar diligenciada la información relacionada con la identificación y caracterización de beneficiarios(as) y unidades productivas (formato SUIM), contenida en las herramientas o instrumentos de captura que la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico disponga. Igualmente, deberá entregar los formatos solicitados para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La información reportada deberá ser veraz, verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as) atendidos(as), cobertura y oportunidad.
10. Disponer del recurso humano técnico y calificado requerido para el desarrollo de las actividades a su cargo.
11. Presentar informes de gestión para que la SECRETARÍA efectúe los desembolsos de los recursos, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del convenio.
12. Presentar informes mensuales de la ejecución presupuestal y de los aportes.
13. Informar inmediatamente al supervisor, cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro necesarias para los desembolsos, con los soportes correspondientes.
15. Presentar los entregables pactados como requisito para los desembolsos de los aportes de LA SECRETARIA. previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la SDDE.
16. Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del convenio.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y

servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.

18. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, relacionado con los Sistemas de Salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar. ICBF. SENA, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

19. Cumplir con las demás que se requieran para la correcta ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de las anteriores se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. De los recursos públicos que reciba el asociado, en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, los cuales deberán estar debidamente soportados.

b. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: La SDDE e INVEST IN BOGOTA no contraerán ninguna obligación laboral con las personas que el asociado vincule para la ejecución del convenio.

c. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que en caso de presentarse alguna producción intelectual y/o derechos de autor, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable. En cualquier caso, los derechos patrimoniales corresponderán a LA SECRETARÍA y a INVEST IN BOGOTA.

d. Las marcas que surjan en desarrollo de la ejecución del convenio serán objeto de propiedad intelectual y su participación y uso estará en cabeza de cada uno de los asociados en proporción a sus aportes.

e. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. - Las partes de común acuerdo expresan que cada una responderá por los compromisos que específicamente asume en virtud del presente.

f. Los bienes devolutivos que se adquieran con recursos públicos serán de propiedad de LA SECRETARIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, Invest In Bogota declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se ejecutarán las actividades previstas en este Convenio y los pagos a que haya lugar son de naturaleza pública, por lo que su ejecución estará condicionada a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a Invest In Bogota.

4. Valor estimado del convenio y justificación del mismo.

4.1. Valor del convenio:

El valor total del presente convenio interadministrativo es de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($724.000.000,oo), incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De los cuales, la SDDE aportará la suma de $ 643.866.223,oo (Seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés pesos), en efectivo, y **por parte de la IIB, aportará la suma en especie de** $ 80.133.777,oo (Ochenta millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete pesos)

___4.2. Estudio de sector

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de sector económico y de costos que se anexa al presente documento. A continuación, se describen las conclusiones del mismo:

COMPONENTE 1: Participación en eventos internacionales y acciones de promoción en mercados estratégicos

El estudio de mercado desarrollado para el componente de participación en eventos internacionales incluye la revisión con proveedores presentes en Dubái que nos pudieran dar ideas de valores de producción, elementos, entre otros, tanto en la Expo como en la ciudad. Esto incluye unas valoraciones iniciales de la marca Bogotá, de material POP, videos, actores, entre otros.

COMPONENTE 2: Relacionamiento con prensa internacional para posicionar la ciudad a través de difusión de contenidos clave de ciudad

La difusión de contenidos en el exterior a través de agencias de prensa es algo que permite llegar a medios de comunicación de una forma más directa y con una mirada independiente, ya que son estas agencias solo distribuidoras del contenido y en el caso de la agencia EFE de noticias, redactan los boletines ellos mismos. Es por esto que se utilizaron como referencia las agencias con las que Invest in Bogotá ha trabajo en el pasado y que igual responden a un número reducido de empresas que prestan estos servicios.

Los servicios de distribución de noticias como el que ofrece Forbes pueden tener un mayor costo si se compara con agencia EFE ya que Forbes desarrolla contenidos más extensos, en los que realiza la reporteria y que son revisados por el cliente. Sin embargo, el alcance que ofrece Agencia EFE es mucho mayor en número de medios y población potencialmente alcanzada por los contenidos. Mientras Forbes tiene alcance en Colombia y países como Estados Unidos, Chile o Argentina, EFE permite llegar a medios nacionales y de toda América Latina, así como Estados Unidos y España, mercados clave en para las acciones de internacionalización de Bogotá y para el posicionamiento de la ciudad como un destino de negocios.

COMPONENTE 3: Generación de información y contenidos de ciudad e inteligencia de mercados

Para tener mejor precisión en el desarrollo de la atracción de inversión en mercados priorizados existen herramientas en el mercado que permiten mejorar la identificación de oportunidades y prospectos. De esta

manera, para este convenio, se consultaron varios servicios de inteligencia de mercados y se ha identificado que el alcance, calidad y precisión varía. Para el ejercicio de este estudio, se tomaron dos referencias y se espera poder contar con la que ofrece una mejor calidad, alcance y precisión sobre empresas que están en procesos de desarrollo de negocios por fuera de sus países.

Cabe resaltar que para hallar los valores se uso la metodología de promedio aritmético entre las diferentes cotizaciones efectuadas para cada componente de trabajo.

También se incluye en el valor del convenio, la valoración de la contrapartida en especie ofrecida por Invest in Bogotá, con base en los valores definidos en la escala salarial de la Corporación, la cual está definida en la Política de Remuneración Base de Invest in Bogota, esta cubre a todos los empleados de la Corporación y hacen parte integral de la propuesta remitida a la SDDE.

Adicionalmente se incluyen unos valores adicionales correspondientes a los gastos financieros derivados de la ejecución del convenio estimados en $ 13.500. 000.oo.

4.3. Presupuesto del convenio

COMPONENTES	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (se aproxima por efecto cobertura variaciones cotizaciones y TRM)
A. Participación en eventos internacionales y acciones de promoción en mercados estratégicos	Gigantografía Marca Bogotá 3D	**$ 300.000.000**
	Transporte gigantografía	
	Bodegaje gigantografía	
	Material POP	
	Actores o músicos	
	Cubrimiento fotografía y video	
	Creatividad	
	Videos pabellón	
	Producción	

B. Relacionamiento con prensa internacional para posicionar la ciudad a través de difusión de contenidos clave de ciudad	**Agencia contenidos iberoamérica** - Publicación artículos en español para medios de Iberoamérica	**$ 160.000.000**
	Cubrimiento en español en Expo Dubai - Multimedia para distribución en iberoamerica	
	Agencia de contenidos Medio Oriente -Divulgación de contenidos en inglés para medios en la región MEASA	
	Agencia de contenidos USA -Publicación contenidos en inglés para medios de Estados Unidos	
C. Generación de información y contenidos de ciudad e inteligencia de mercados	**Generación de contenidos de ciudad** -Contenidos de promoción de Bogotá como ciudad atractiva de negocios en temáticas principales	**$ 170.000.000**
	Inteligencia de mercados e identificación de prospectos -Suscripción base de datos -Generación de Leads y oportunidades de inversión en mercados estratégicos	
Contrapartida en especie IIB	**Aporte IIB.** Gestión personal de Invest in Bogota al convenio + papelería y gastos administrativos personal - **16 personas, cargos y salarios variados**	**$ 80.133.777**
Otros	**Gastos financieros** -4x1.000, Transferencias	**$ 13.866.223**
-	**TOTAL CONVENIO**	**$ 724.000.000**

Detalle aporte en especie de Invest in Bogota:

APORTE EN ESPECIE DE INVEST IN BOGOTA

COMPONENTE	CARGO	% DEDICACIÓN	7
Promoción de Bogotá como hub de emprendimiento en eventos internacionales	Gerente de promoción de inversión MS	7	8.330.000
	Oficial de inversión de emprendimiento IP	15	4.225.536
	Oficial de inteligencia de mercados - emprendimiento TMF	10	3.437.805
Relacionamiento con prensa internacional para posicionar la ciudad a través de difusión de contenidos clave de ciudad	Gerente de mercadeo y comunicaciones LN	13	15.015.000
	Gerente de apoyo estratégico MR	5	6.045.795
	Oficial de mercadeo y comunicaciones eventos VM	15	8.436.904
	Oficial de mercadeo y comunicaciones contenido TB	10	5.068.795
	Oficial mercadeo y comunicaciones prensa MAH	15	8.436.904
	Oficial de inteligencia de mercados - emprendimiento TMF	10	3.437.805
Apoyo adminstrativo tres componentes	Gerente Administrativa y financiera MXO	6	10.117.478
	Profesional Adminstrativo y financiero SE	5	1.066.905
	Profesional Juridico	8	2.014.850
	Otros Gastos Admon (oficina, TI papeleria etc)		4.500.000
	TOTAL APORTE EN ESPECIE		**80.133.777**

Los valores aquí determinados están basados en la escala salarial de la Corporación, la cual está definida en la Política de Remuneración Base de Invest in Bogota, esta cubre a todos los empleados de la Corporación y hacen parte integral de la propuesta remitida a la SDDE.

Cronograma:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	NOV				DIC				ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Promoción de Bogotá en eventos internacionales	Intercambio técnico en temas de ciudad y apropiación de experiencias exitosas en materia de clima de inversión																																
	Activación de Bogotá en el Pabellón Colombia Expo Dubái																																
Relacionamiento con prensa internacional para posicionar la ciudad a través de difusión de contenidos clave de ciudad	Agencia contenidos iberoamérica: Publicación artículos en español para medios de Iberoamérica																																
	Cubrimiento en español en Expo Dubai: Multimedia para distribución en iberoamerica																																
	Agencia de contenidos Medio Oriente: Divulgación de contenidos en inglés para medios en la región MEASA																																
	Agencia de contenidos USA: Publicación contenidos en inglés para medios de Estados Unidos																																
Generación de información y contenidos de ciudad e inteligencia de mercados	Generación de contenidos de ciudad: Contenidos de promoción de Bogotá como ciudad atractiva de negocios en temáticas principales																																
	Inteligencia de mercados e identificación de prospectos: Suscripción base de datos y generación de Leads y oportunidades de inversión en mercados estratégicos																																

4.4. Aportes de las partes

APORTE SDDE (en efectivo): $ 643.866.223,oo (Seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés pesos)

APORTE IIB (en especie): $ 80.133.777, oo (Ochenta millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete pesos)

___4.5. Forma de desembolso de los recursos:

Los recursos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico serán aportados en tres desembolsos así:

1. Un primer desembolso por el 45% del total de los aportes de la SDDE, correspondiente a Doscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos pesos ($ 289.739.800) posterior a la presentación y aprobación del documento que contenga la estrategia de promoción de inversión y emprendimiento a desarrollar en el marco de Expo Dubái (A1); listado con perfilamiento de emprendimientos dinámicos de Bogotá Región (A2); listado y perfiles de los fondos internacionales interesados en Latinoamérica (A3); fichas de descripción de los proyectos de infraestructura a promover (A4); calendario de boletines y plan de publicaciones en prensa internacional (B1); y hasta 3 boletines de prensa desarrollados para agencia en Iberoamérica, hasta 2 boletines de prensa

desarrollados para agencia en Estados Unidos y hasta 1 boletín de prensa desarrollado para agencia en medio oriente (B2).

2. Un segundo desembolso por el 30% del total del aporte por parte de la SDDE, correspondientes a ciento noventa y tres millones ciento cincuenta y nueve ochocientos sesenta y seis ($ 193.159.866), posterior a la presentación y aprobación de un documento que contenga la estrategia de posicionamiento de la ciudad de Bogotá en el Pabellón Colombia en la Expo Dubái (A6); y hasta 2 boletines de prensa desarrollados para agencia en Iberoamérica, hasta 1 boletín de prensa desarrollados para agencia en Estados Unidos y hasta 1 boletín de prensa desarrollado para agencia en medio oriente (B2).

3. Un tercer desembolso por el 15% del total del aporte por parte de la SDDE, correspondientes a noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil novecientos treinta y tres ($ 96.579.933), posterior a la presentación y aprobación de un documento que contenga la estrategia de participación de la ciudad de Bogota, en el marco del Global Business Forum en Dubái 2021 (A5); un primer informe detallado con prospectos y potenciales inversionistas en Bogotá en los sectores estratégicos (C1); documento que contenga la estrategia donde se identifiquen los tipos y cantidad de contenidos de ciudad a desarrollar (C2); y hasta 2 boletines de prensa desarrollados para agencia en Iberoamérica, hasta 2 boletines de prensa desarrollados para agencia en Estados Unidos y hasta 1 boletín de prensa desarrollado para agencia en medio oriente (B2).

4. Un cuarto desembolso por el **10%** del total del aporte por parte de la SDDE, correspondientes a sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos veintidós **($ 64.386.622)**, posterior a la presentación y aprobación de informe de resultados de la agenda de promoción de inversión en el Global Business Forum en Dubái 2021 (A7); Informe de resultados de las acciones desarrolladas con emprendimientos dinámicos en el marco de la Expo Dubái 2020 (A8); informe de las activaciones desarrolladas en el pabellón Colombia (A9); informe final donde se presenten los resultados en número de boletín de prensa publicadas, alcance y temas en medios internacionales y nacionales (B3); segundo informe detallado con prospectos e inversionistas que tengan potencial para invertir en Bogotá en los sectores estratégicos (C1); y productos o contenidos de ciudad desarrollados y entregados a satisfacción (C3).

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital.

Los desembolsos al ASOCIADO serán efectuados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que sea constituida para tal fin.

Para los desembolsos, el supervisor del convenio por parte de la Secretaría deberá verificar que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

Para el primer desembolso será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada y firmada por las partes.

La IIB deberá entregar a la SDDE la certificación de la apertura de cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio. El cumplimiento de esta obligación será objeto de verificación y validación por parte del supervisor del convenio, antes de efectuar el primer desembolso.

Los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio y conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 192 del 2021 artículo 47, que instituye en su primer inciso la obligación de retornar al tesoro distrital los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación.
;

5. Plazo de ejecución del convenio
Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Lugar de ejecución del convenio
El convenio a suscribir se ejecutará en Bogotá D.C y Dubai - EAU

7. Supervisión
En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión

precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 “Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual”, se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

 Cargo: Subdirectora de Internacionalización

Cuantía total del Convenio: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($724.000.000,oo), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Título profesional del Núcleo Básico del Conocimiento en: Economía, Ingeniería, Administración, Contaduría Pública, y Derecho; Título Profesional en: Ciencias Políticas, Gobierno y Relaciones Internacionales (del núcleo básico de conocimiento: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.).

Título de Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

2. Análisis de cargas de trabajo:

 Una vez revisadas las cargas de trabajo del cargo Subdirectora de Internacionalización y de acuerdo con las funciones relacionadas con: Formular y dirigir la implementación de políticas que permitan la promoción, ampliación y mejoramiento de la oferta exportable de bienes y servicios de sectores estratégicos, así como del mejoramiento del clima de negocios, el fomento de las inversiones, las relaciones y la cooperación Internacional, para el fomento de la economía bogotana, se deja constancia de que existe una relación adecuada con el tiempo y frecuencia de tiempo utilizado para el desarrollo de las mismas.

3. Experiencia del funcionario:

 5 años de experiencia en el sector público en la construcción y análisis de políticas públicas; la gestión y ejecución de programas de desarrollo empresarial, comercio internacional, cooperación internacional y relaciones internacionales.

4. Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato/convenio que se va a supervisar.

Profesional en Economía, con posgrado en áreas relacionadas.

En todo caso, la designación del supervisor le corresponde al ordenador del gasto.

Se sugiere una lectura completa de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 381 de 2019

8. Comité Técnico:

Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Estará conformado por dos (02) profesionales designados por la SDDE, y un (01) profesional designado por IIB y los invitados si a ello hubiere lugar. Cada una de las partes seleccionará sus representantes en el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social, conocimientos financieros y conocimientos jurídicos. Para el caso de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, será el ordenador del gasto quien designe al funcionario(s) que hará parte del comité

La Secretaría Técnica estará a cargo de Invest In Bogota.

Reuniones: El comité técnico se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera.

Funciones: Este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y coordinar la ejecución de las actividades programadas para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

2. Aprobar las propuestas efectuadas por Invest In Bogota para las agendas y los diferentes eventos comerciales, nacionales e internacionales del convenio.

3. Presentar y aprobar la estrategia de comunicaciones del convenio que incluye los mensajes estratégicos para el relacionamiento con audiencias de interés y medios de comunicación, diseño y elaboración de piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales entre otros

4. Hacer seguimiento permanente de los reintegros de recursos.

5. Realizar seguimiento a los avances y proponer líneas estratégicas necesarias para orientar el desarrollo del convenio, en pro del logro de los resultados esperados.

6. Validar la metodología y plan de trabajo propuesto por Invest In Bogota

7. Hacer seguimiento y ejercer control sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio.

8. Recomendar y ajustar directrices de carácter técnico para el desarrollo de las actividades y productos contemplados para el buen desarrollo del objeto del convenio.

9. Monitorear los resultados obtenidos en las diferentes actividades.

10. Hacer seguimiento al presupuesto y cronograma de actividades aprobado por los miembros del convenio y proponer ajustes a la supervisión de acuerdo a la dinámica de ejecución del convenio.

11. Todos aquellos otros temas que se planteen entre las partes y se encuentren enmarcadas en el cumplimiento del objeto del convenio.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la suscripción de un convenio interadministrativo

En el régimen contractual contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios se consagra que los particulares además de contribuir con el cumplimiento de los fines estatales, buscan una contraprestación económica, que generalmente tiene contenido patrimonial o monetario.

Por el contrario, existen otros tipos de actividad de la administración en los cuales no existe la finalidad de obtener ningún lucro, sino colaborar o cooperar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Este tipo de actividad de la administración ha sido llamado por la doctrina convenios de la administración, que responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad.

En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada.

El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio. Los convenios de la administración contribuyen a un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Es así como el ordenamiento jurídico permite que la administración pública, célebre diferentes tipos de convenios, entre los cuales se encuentran:

● Convenios de Apoyo.
● Convenios de Asociación: En dos modalidades:
- Asociación entre entidades públicas (Interadministrativos).
- Asociación para el cumplimiento de las Actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares.

La modalidad de contratación que la Secretaría pretende utilizar para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que le asigna la ley a las Entidades Públicas, en el marco de la ejecución de las funciones administrativas asignadas mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital 552 de 2006, cuyos fines coinciden con el interés general (Artículo 209 de la Constitución Política), es el convenio interadministrativo de cooperación a que se refiere el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

El Consejo de Estado ha reiterado la noción de este tipo de convenios de la siguiente forma:

> *"De conformidad con lo anterior los Convenios Institucionales, se podrían definir como todos aquellos acuerdos de voluntades celebrados por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica."*

Es así como los convenios que se celebren entre entidades deben corresponder a la consecución del interés general por medio de la ejecución de obligaciones por ambas partes que propendan por el desarrollo social, cultural o alianzas estratégicas.

Ahora bien, por medio del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) se abrió la posibilidad de que, por medio de la causal de contratación directa, se celebraran convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tuvieran relación directa

con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, es decir, es trascendental que la entidad que se va encargar de llevar acabo el objeto del contrato tenga la capacidad para hacerlo.

En principio el régimen legal aplicable al convenio interadministrativo será el de la entidad contratante, por lo cual, al tratarse de entidades contempladas por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Ahora bien, Invest In Bogotá es una *corporación mixta sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por las normas contenidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, por la Ley 489 de 1998 y por el Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá.*

(…)"Teniendo en cuenta lo anterior, el hecho de que sea una corporación mixta sin ánimo de lucro implica en ella tiene participación el Distrito y los particulares, de esa manera, se trata de una entidad descentralizada indirecta creada en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en ese sentido, pertinente es citar el siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado:

> *" (…) la Sala encuentra que las corporaciones de participación mixta tienen razón de ser, en cuanto que a través de ellas se pretende cumplir cometidos estatales con la colaboración de los particulares, teniendo como característica esencial la ausencia de ánimo de lucro.*
>
> *Lo que hizo el legislador fue establecer una habilitación para que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, puedan asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Se trata nada más y nada menos que de* ***personas jurídicas con capacidad para ejercer*** **derechos y contraer obligaciones y en las cuales participan entidades** ***públicas y privadas****.(…)"*
>
> *En cuanto a su régimen jurídico, la Sala observa que las mismas tienen un carácter mixto, lo anterior toda vez que* ***las personas jurídicas creadas en virtud de la referida norma, por una parte, se rigen por el Código Civil en lo relativo a su constitución, organización, funcionamiento y procedimiento de transformación y, por el otro, se encuentran sujetas a las reglas y principios generales de contratación, por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 80****. Adicionalmente, se les aplica el estatuto orgánico de presupuesto – Decreto 111 de 1996 -, respecto de los recursos públicos con los que cuentan y de aquellos que ingresen a su haber a título de donación"4*

Por otra parte el Consejo de Estado ha sido enfático en señalar:

> *"Ciertamente, la creación de una persona jurídica de participación mixta* ***se enmarca en el campo de la estructura de la Administración*** *que se modifica y aumenta al entrar a formar parte de ella una entidad nueva por iniciativa de la Administración y con recursos provenientes del Estado, esto es, recursos públicos.*
>
> *(…)*
>
> *Como lo dijo la Sala en el Concepto 1766 de 2006, en su carácter de entidades descentralizadas indirectas* ***deberán adscribirse a un organismo o ente del sector central, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 489 , pues la conexidad que debe existir entre el objeto de la misma y las funciones o cometidos de las entidades estatales que en ella participen, exigen un control de los organismos del nivel central, para de esta manera garantizar la coherencia de los proyectos que estas desarrollen con la política del sector al cual pertenezcan (Ley 489 de 1998, artículos 103 y 105).*** *Lo anterior, sin perjuicio del control que se ejerza a través de la participación de las*
>
> *entidades públicas en la dirección de la fundación mixta en los términos del artículo 109 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 96 ibídem"5* (negrillas propias)

De ese modo, las entidades descentralizadas indirectas como las corporaciones mixtas sin ánimo de lucro pueden contraer derechos y obligaciones, lo cual implica la capacidad para celebrar negocios jurídicos que les permitan la ejecución de su objeto social, estos, pueden estar enmarcados en convenios de asociación regidos por el Decreto 092 de 2017, convenios especiales de cooperación regulado por el Decreto - Ley 393 de 1991, o convenios interadministrativos. (...)

(Tomado concepto jurídico Medellín & Duran Abogados – 27 de mayo 2021)

De igual manera, es importante señalar que Invest In Bogotá, ha sido creada con participación del Distrito, así como de particulares, por lo que se concluye, que estamos ante la presencia de una entidad descentralizada indirecta, que en términos del Honorable Consejo de Estado, señala: "*(…) en tanto que las descentralizadas*

indirectas son las que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares, previa autorización legal".[1]

En ese mismo sentido, en concepto expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se ha expresado: *"Respecto de las fundaciones sin ánimo de lucro constituidas con la participación de entidades públicas y particulares, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, lo siguiente:* ***Dichas entidades, deben ser consideradas entidades de naturaleza pública, hacen parte de las entidades descentralizadas indirectas y al participar del género de entidades descentralizadas que define el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 210 de la Constitución Política, deben entenderse incluidas dentro de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden Nacional, de forma particular a las señaladas en el Artículo 38, literal g) de la Ley 489 de 1998****".*[2] (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así las cosas, y en consonancia con los señalado por el literal a del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que reza: *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%),* ***así como las entidades descentralizadas indirectas*** *y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles*", se concluye que es viable suscribir el presente Convenio Interadministrativo en los términos del articulo 95 de la Ley 489 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto, al ser Invest In Bogotá una entidad descentralizada indirecta, puede celebrarse un Convenio interadministrativo, más cuando claramente cuenta con plena capacidad jurídica e idoneidad para llevar a cabo el objeto del presente convenio y satisfacer la necesidad de la SDDE.

10. Condiciones requeridas del asociado

Por tratarse de un convenio interadministrativo, las partes deben reunir las siguientes condiciones:

- ✔ Deberán ser entidades de naturaleza pública.

[1] Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto 1291 de 2000.

[2] Concepto 167881 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública

- ✔ Las partes que aportan recursos en dinero deberán contar previamente a la suscripción del convenio con las disponibilidades presupuestales a que se comprometen en virtud del convenio.
- ✔ Las partes colaboran armónicamente para la obtención de los resultados.

El asociado deberá contar con un objeto social acorde con la naturaleza del convenio, capacidad técnica, experiencia, idoneidad y metodologías para el desarrollo del convenio. Estas condiciones se verificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

La entidad con la cual se espera desarrollar el presente convenio es la Corporación para el Desarrollo Regional Invest In Bogota con Nit. 900106691-0

CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
Idoneidad relacionada con el objeto del convenio asociativo.	**Entidad distrital creada para la promoción de Inversión Extranjera Directa en la ciudad**	Según el artículo 2 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 210 del 30 de mayo de 2006, estableció que la Corporación tendrá como objeto *"la coordinación, desarrollo de planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios"*
Experiencia relacionada con el objeto del convenio.	**Más de 10 años desarrollando proyectos de promoción de inversión y posicionamiento internacional de la ciudad de Bogotá D.C.**	Desde su creación IIB ha logrado atraer 250 proyectos de capital extranjero apoyados, que trajeron más de 1.900 millones de dólares y generaron alrededor de 23.000 empleos directos en Bogotá. Durante los últimos cuatro años IIB suscribió con la SDDE los convenios 336 de 2018 y 243 de 2019 orientados al posicionamiento internacional mediante acciones de marketing territorial de la ciudad de Bogotá D.C.
Constitución y naturaleza jurídica:	**Entidad de carácter mixta sin ánimo de lucro con participación del Distrito Capital.**	De acuerdo con sus estatutos, Invest In Bogotá es una "corporación mixta sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por las normas contenidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, por la Ley 489 de 1998 y por el Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá. Esta entidad se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos y por las demás normas que sean o llegaren a serle aplicables en atención a su naturaleza."

12. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO)

13. Constitución de garantías

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al desarrollo legal contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 y al desarrollo jurisprudencial en la materia, dispone que no es obligatoria la exigencia de garantías para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, no obstante, se considera que por la naturaleza del convenio a suscribir y sus actividades se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía bancaria, póliza y/p patrimonio autónomo deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del convenio.

14. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del convenio la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria del Decreto 380 de 2015, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA

de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de conformidad con el objeto y alcance del presente convenio no requieren vinculaciones que se encuentran beneficiarias en el presente Decreto,

15. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial	
Para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.	
Firma de quienes elaboran el estudio técnico	**PAULA CUCALON TRUJILLO** Directora de Competitividad Bogotá Región **ANA MARIA VELOZA CARDENAS** Subdirectora de Internacionalización